

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CIVIL

Exequátur n.º 4487/1999 citación y emplazamiento

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de Sentencia extranjera instada por Dña. Antonia Rosalia Molina Rodriguez, dictada por el Tribunal de Munich el 14 de julio de 1993, ha acordado citar y emplazar por medio de la presente a D. Norbert Alexander Röhr, para que en el término de treinta días hábiles, comparezca ante este Tribunal y Secretaria de la Sra. Lachen Ibort, por medio de Abogado y Procurador, para ser oído por término de nueve días apercibiéndole de que de no verificarlo, proseguirá el conocimiento del recurso sin su presencia. Y para que sirva de notificación a D. Norbert Alexander Röhr, se expide y publica el presente edicto.

Madrid, 26 de junio de 2003.—Sra. Lachen Ibort.—35.144.

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora Doña Africa Martin Rico en nombre y representación de Gas Natural Comercializadora S.A, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, sección 3 del Tribunal Supremo, recurso contencioso administrativo contra el Real Decreto 1432/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia y modifica algunos artículos del Real Decreto 2017/97 y que ha sido admitido a trámite con fecha 30 de junio de dos mil tres, y figura registrado con el número 1/42/2003.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que se hubiera de darse traslado para contestar a la demanda.

En Madrid a 30 de Junio de 2003.—Alfonso Llamas Soubrier.—35.140.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección 2.ª

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del TEAC de 22 de marzo de 2002 RG 6877/1999

que estima la reclamación interpuesta por D.ª Francisca Castillo Garofano sobre IRPF, recurso al que ha correspondido de procedimiento ordinario n.º 02/468/2003.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 47.2 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 8 de julio de 2003.—D.ª María Luisa Hernández Abascal.—35.147.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ANTEQUERA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia Número 1 de Antequera en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra número 95/2002, Negociado: J, de Comercializadora de Productos Textiles, Sociedad Cooperativa Andaluza por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día Uno de Octubre de 2003, a las Once Horas asistan a la Junta General de Acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra. Comercializadora de Productos Textiles Sociedad Cooperativa Andaluza antes del día Quince de Septiembre de 2003 bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1101 del Código de Comercio y 1829.

En Antequera a, 25 de marzo de 2003.—El Secretario judicial.—35.732.

FUENGIROLA

Doña María Teresa Rodríguez Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 156/2002, a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra María del Pilar Cosmen Mirone, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca urbana número 52, apartamento planta segunda, número 218, situada en la planta segunda del edificio sito en Mijas-Costa, carretera de Cádiz

a Málaga, kilómetro 203,800, denominado Mansión Alhamar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Mijas, al tomo 1.257, libro 479, folio 120, finca registral número 4.492-A-N. Tipo: 78.131,58 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede este Juzgado, calle Párroco Juan A. Jiménez, el 24 de septiembre de 2003, a las nueve treinta horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Bancaria Banesto número 4159-2922-0000-00-0156-02, o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y el bien se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por persona distinta del ejecutado.

Fuengirola, 24 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial.—35.064.

MÁLAGA

Doña María Caballero Redondo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 715/2002, a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima,

nima, contra Almacenes Garrido Becerra, Sociedad Limitada, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta por un plazo de veinte días los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Local comercial situado en planta baja de la casa número 8 moderno de la calle Don Rodrigo de Málaga, número 2, y una superficie de 74,12 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga, finca registral número 10.900, tomo 1.672, libro 732. Valorada a efectos de subasta en la suma de 30.411,21 euros (5.060.000 pesetas).

Local comercial integrado por los dos situados en planta baja a la derecha e izquierda de la casa número 6 de la calle Don Rodrigo de Málaga, números 1 y 2, y una superficie de 157,58 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga, finca registral número 12.183, tomo 1.672, libro 732. Valorada a efectos de subasta en la suma de 64.909,31 euros (10.800.000 pesetas).

Local comercial situado en la casa número 10 de la calle Don Rodrigo de Málaga, y una superficie de 74,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga, finca registral número 10.370, tomo 1.672, libro 732. Valorada a efectos de subasta en la suma de 30.531,41 euros (5.080.000 pesetas).

Local comercial situado en planta baja de la casa número 8 de la calle Don Rodrigo de Málaga, cuyo local se distingue con el número 1 y una superficie de 74,12 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga, finca registral número 10.898, tomo 1.672, libro 732. Valorada a efectos de subasta en la suma de 30.411,21 euros (5.060.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Tomás Heredia, número 26, el día 28 de octubre de 2003, a las doce horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Bancaria Banesto número 2.933, dígito 04, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Para el caso de que no pudiera ser notificada la entidad demandada, el presente edicto sirve de notificación a la misma.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Málaga, 23 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial.—35.062.

VALVERDE DEL CAMINO

Don Tomás de Vega Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valverde del Camino (Huelva),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 157/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, contra Sebastián Rodríguez Gómez y Piedras Albas Martín Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de octubre de 2003, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, Sociedad Anónima, sucursal de esta Ciudad de Valverde del Camino (Huelva), número 1945000018015797, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 180.303,63 euros, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que la cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados y festivos.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas y así como a los siguientes acreedores posteriores: Tayaka Ibérica, Sociedad Limitada; Banco de Andalucía; Junta de Andalucía; Weitzing Weickert y Cia., Sociedad Anónima; Unicaja; Caja Rural de Huelva, y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Valorada por las partes en la hipoteca en la cantidad de 240.404,84 euros (40.000.000 de pesetas).

Bien que se saca a subasta

Urbana. Solar urbanizable en término de Villanueva de los Castillejos (Huelva), en calle El Santo, número 20 bis, sobre el que se ha construido una vivienda (según manifestación). Inscrita la misma al tomo 866, libro 64, folio 160, finca número 3.396, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva).

Dado en Valverde del Camino, 26 de junio de 2003.—El Juez.—El Secretario.—35.063.